

El Ministerio de Ciencia e Innovación lanza medidas urgentes para innovación en empresas

- Las medidas se dirigen a Pymes y Midcaps con actividad en I+D+I y se gestionarán a través del CDTI.
- El objetivo es paliar la ralentización de actividad, proteger el empleo en el ámbito de la I+D+I y mantener la competitividad en la actividad innovadora.
- El volumen de ayudas movilizadas podría alcanzar los 500 millones de euros.

18 de marzo de 2020. El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del CDTI, lanza de forma urgente medidas extraordinarias para apoyar el mantenimiento de actividades de alto valor añadido y la creación de capacidades para la reactivación de la economía en el ámbito de la innovación empresarial. Estas medidas podrán ponerse en marcha de manera inmediata al ser aplicadas sobre instrumentos CDTI ya en funcionamiento. En concreto, se materializan en la exención de garantías para solicitar ayudas para proyectos de I+D+I, en una aceleración de los procesos de gestión y aprobación de proyectos, en la ampliación del instrumento LIC-A a todo el territorio nacional y la flexibilización de plazos de justificación para ayudas parcialmente reembolsables.

Exención de garantías

El CDTI aplicará una reducción de las garantías solicitadas a todos los proyectos de I+D+I (no solo a los proyectos Cervera en cooperación con centros tecnológicos) desarrollados por PYMES y Midcaps -empresas independientes de hasta 1.500 trabajadores- que sean aprobados a partir del 14 de marzo de 2020. Gracias a esta medida, las pymes y empresas de mediana capitalización quedarán exentas de aportar garantías, siempre y cuando la adecuación empresa/proyecto cumpla con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI.

Esta extensión de la exención de garantías es aplicable a todas las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI: proyectos de I+D (incluidos CIEN y Proyectos de Cooperación Tecnológica), Proyectos de I+D Transferencia Cervera y Líneas de Innovación LIC y LIC-A. Se espera poder movilizar un volumen total de ayudas sin garantías por un valor cercano a los 500 M€.

Gracias a esta medida, las pymes y empresas de mediana capitalización quedarán exentas de aportar garantías cuando cumplan con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI y en los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 500.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Cuando la actividad de I+D+I esté relacionada con los productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, la minoración de garantías se verá ampliada a los siguientes límites:

- Exención de garantías hasta 1.000.000 euros para pequeñas empresas.
- Exención de garantías hasta 2.000.000 euros para medianas empresas.
- Exención de garantías hasta 3.000.000 euros para empresas de mediana capitalización.

Actualmente, estos productos de emergencia son de los tipos referidos en la Orden del Ministerio de Sanidad SND/233/2020, de 15 de marzo:

- Mascarillas quirúrgicas, de tipo II y IIR.
- Mascarilla protección FFP2.
- Mascarilla protección FFP3.
- Kits PCR diagnóstico COVID-19 y sus consumibles.
- Kits de diagnóstico rápido (detección de antígeno).
- Hisopos.
- Gafas de protección.
- Guantes de nitrilo, con y sin polvo.
- Batas desechables e impermeables.
- Solución hidroalcohólica (biocida y cosmético) y sus materias primas.
- Dispositivos ventilación mecánica invasiva (VMI).
- Fungibles o consumibles de equipos de VMI.
- Alcoholes sanitarios.
- Clorhexidina.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Esta lista podrá ser ampliada en caso de que se determinen nuevos productos para ser incluidos en esta categoría.

Fast track para la aprobación de proyectos CDTI

Mientras se mantenga la situación de emergencia relacionada con el COVID-19 y sus efectos sobre la actividad económica, el CDTI implementará un fast track de gestión para todos los proyectos presentados, con el objetivo de ayudar a las empresas a mantener inversiones estratégicas e intentar paliar, al menos en parte, el efecto negativo sobre el empleo cualificado. El CDTI evaluará, de manera continua, los proyectos de I+D+I apoyados con ayudas parcialmente reembolsables y propondrá aumentar la frecuencia de celebración de reuniones de su Consejo de Administración en formato telemático para acelerar al máximo su proceso de aprobación y la concesión de ayudas en un momento de desaceleración económica.

Este fast track también dará prioridad a los proyectos relacionados con productos considerados de emergencia en la Orden del Ministerio de Sanidad ya referida.

Medidas adicionales

Estas medidas se completan con la ampliación de la Línea Directa de Expansión (LIC-A) a todo el territorio nacional, de acuerdo con el mapa de ayudas regionales, a partir del mes de abril y con una flexibilización del periodo de justificación de las ayudas parcialmente reembolsables y de las subvenciones, como ya ha publicado el CDTI en su página web www.cdti.es en aplicación del RD 463/2020 y de forma inmediata.